Presid.ª de la Junta de la Junta de Prop.s de Bellaños

1352

Consequente al Oficio de V.S. de 18 del corriente recivido en la Mañana de este dia; La Junta de Propios y Ayuntam.to q.e tengo el honor de Presidir: Ha fixado a su continuacion el Decreto que dice asi=

Decreto

siendo en dever los Propios que apremian a los de esta Villa la suma de mas de cinco mil r.s procedentes de los Reditos del Censo que a favor de los mismos tienen devengados, p.r los infinitos años vencidos sin que los repetidos

avisos, y peticiones politi-
cas hechas al Sr. Presid.te
que Oficia, ayan bastado
p.a q.e solventen, ni en to-
do ni en parte, parece
escandaloso y cuasi bur-
lesco indicado apremio, a el
que no ha lugar: contes-
tese ala Junta que Ofi-
cia, que de dho adeudo
de los cinco mil y mas
r.s satisfaga los ochoci-
entos dos que reclama,
y ponga en estos fondos
el restante devito; pues
de no hacerlo, se espedi-
ra, la oportuna Execu-
cion, contra las fincas

afectas a dha responsabi-
lidad, hasta la total
solvencia del pral y costas,
sin tenerles mas considera-
ciones, que no permiten
las necesidades de estos Pro-
pios. Decretado p.r el Ayun-
tam.to y Junta de Prop.s
que subscriben en Acta
de hoy veinte y dos de
Julio &c. =

Dios que a V.S. m.s a.s
Bolaños 22 de Julio de
1830 = Antonio Cuartas y
Castro

Sr. Presid.te de la Junta de Prop.s de Ciudad Real